



Castillo
GRUPO



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

La tarjeta RUTA CASTILLO se rige por las siguientes estipulaciones:

1º Definiciones

En el contexto del presente contrato, las siguientes palabras tendrán el significado que a continuación se especifica.

Tarjeta: Es la tarjeta RUTA CASTILLO.

Titular: Es aquella persona física o jurídica quien, de modo principal o directo y sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que en estas condiciones se pacte, asume los derechos y obligaciones dimanantes del uso de la Tarjeta con Castillo Benavente, S.A.

Establecimiento Concertado: Se entiende por tal, aquel establecimiento que se compromete a aceptar, para las ventas de los productos y servicios que al mismo se expidan, la Tarjeta RUTA CASTILLO en el suministro de los productos expedidos en dicho establecimiento. **Titular de Establecimiento Concertado:** Designa a aquella persona física o jurídica Titular, por cualquier título jurídico, de la explotación del negocio con quien Castillo Benavente, S.A., concierta la aceptación de la(s) Tarjeta(s) así como sus representantes, factores y dependientes, en general. **Aceptación:** La palabra "aceptación", así como sus derivadas, referida a la Tarjeta, indican que aquella se lleva a cabo, no sólo como medio de pago, sino con los efectos previstos en el presente Contrato.

2º Objeto del contrato

2.1. Castillo Benavente, S.A., suministrará al Titular carburantes, combustibles, lubricantes, servicios y otros productos en todos los Establecimientos Concertados, siempre y cuando dichos establecimientos dispongan de los medios de toda índole necesarios para la tramitación de tales adquisiciones a través de la tarjeta.

2.2. En los suministros y siempre dentro del territorio Español efectuados en cualquier estación de servicio, Castillo Benavente, S.A., tendrá el carácter de Vendedor y/o prestador de los productos o servicios.

2.3. Castillo Benavente, S.A., no será responsable de los actos y omisiones de cualquier Establecimiento Concertado, ni tampoco será responsable por la no aceptación de la tarjeta.

2.4. Las tarjetas RUTA CASTILLO no pueden ser utilizadas ni serán aceptadas fuera de España.

3º Utilización de la tarjeta

3.1. La aceptación de la Tarjeta por los establecimientos Concertados tendrá lugar a través de los procedimientos y sistemas implantados en los mismos.

3.2. Castillo Benavente, S.A., se reserva el derecho, independientemente de la solicitud por parte de cada cliente, de determinar unilateralmente los productos o servicios que pueden ser utilizados.

3.3. La utilización de la tarjeta para la adquisición de combustibles, carburantes y lubricantes, productos o servicios, se encontrará limitada a los horarios de apertura de los establecimientos expendedoros de los mismos en los Establecimientos Concertados.

3.4. Los carburantes y otros productos y servicios pueden ser obtenidos con la Tarjeta en los Establecimientos en los que se encuentre expuesto el logotipo de la tarjeta RUTA CASTILLO.

3.5. Sólo está permitido el suministro a los depósitos de combustible de los vehículos. Están totalmente prohibidos los suministros a cubas, contenedores, cisternas de camiones o a cualquier otro recipiente sin el previo consentimiento Castillo Benavente, S.A.

3.6. Es obligatorio acreditar la correspondencia entre la tarjeta y el vehículo o la tarjeta y el portador de la misma, en los casos que así lo solicite el establecimiento. En aquellos supuestos en los que, por la naturaleza de las operaciones del cliente, determinados vehículos de éste no puedan ser identificados en la Tarjeta, Castillo Benavente, S.A., podrá autorizar el suministro a dichos vehículos mediante la Tarjeta, asumiendo el Cliente, para estos supuestos, toda la responsabilidad por el uso fraudulento de la Tarjeta.

4º Entrega de la tarjeta

4.1. El titular recibirá cada una de las Tarjetas RUTA CASTILLO mediante correo certificado o retirándola de la EE SS que se designe a tal efecto.

4.2. Castillo Benavente, S.A., se reserva el derecho de exigir garantías bancarias –en particular avales, incluso solidarios- a los Titulares de las Tarjetas para garantizar las cantidades adeudadas en cada momento, pudiendo resolver unilateralmente el contrato en los supuestos de falta de constitución de tales garantías. Asimismo, dichas garantías podrán ser exigidas como condiciones previas para la emisión de la tarjeta.

5º Responsabilidades y comunicaciones

5.1. Castillo Benavente, S.A., no será responsable por los fallos que puedan tener lugar en los sistemas de lectura de las tarjetas. Castillo Benavente, S.A., no será responsable, asimismo, por cualquier abuso o uso indebido de cualquier clase que fueran estos, de la tarjeta, tanto fuera llevado a cabo por el Titular como por un tercero.

5.2. En cualquier caso, el Titular se encuentra obligado a notificar de forma fehaciente a Castillo Benavente, S.A., Av. de las Américas nº 7 Of. 1º D 49600-Benavente (Zamora) la sustracción, extravío y, en general cualquier forma de desposesión de la tarjeta de la que pueda ser objeto, por cualquier circunstancia que ésta sea. La desposesión deberá ser notificada por fax al número 980 63 59 70. En caso de no disponer de fax en ese momento, se ha de notificar telefónicamente al número 980 63 50 63. Igualmente, en todo momento tiene la posibilidad de dar de baja tarjetas mandándonos un e-mail a la dirección info@castillobenavente.com

5.3. Dicha notificación telefónica, por fax o e-mail, deberá ser confirmada por escrito de forma fehaciente dentro de las 48 horas siguientes a la notificación telefónica.

5.4. La responsabilidad por la utilización de la tarjeta Castillo Benavente, S.A., será del Titular hasta tanto hayan transcurrido 24

horas contadas a partir de la comunicación telefónica, siempre y cuando dentro de las mismas haya llevado a cabo la notificación escrita. Transcurridas dichas 24 horas, la responsabilidad se extenderá hasta la recepción de la notificación escrita. La responsabilidad por la utilización de la tarjeta RUTA CASTILLO será del Titular hasta tanto hayan transcurrido 48 horas contadas a partir de la notificación telefónica.

5.5. Dicha notificación, igualmente, supondrá una solicitud de restitución de la tarjeta.

5.6. El Titular se responsabiliza, en general, del correcto uso y conservación de la Tarjeta, así como de la práctica de las notificaciones y comunicaciones previstas en el presente contrato para los supuestos de robo, extravío, etc..

5.7. El Titular renuncia al derecho y se obliga a no reclamar Castillo Benavente, S.A., el posible lucro cesante que se le pueda ocasionar con ocasión o como consecuencia de daños causados por los bienes y/o servicios adquiridos con la tarjeta.

6º Régimen de las operaciones con la tarjeta

6.1. Suministros dentro de España.

6.1.1. Quien en cada momento ostente el carácter de vendedor de acuerdo con lo previsto en la estipulación 2.2. cargará y facturará al Titular por el suministro de carburantes y combustibles en España al precio del suministro en el momento y lugar en que sean suministrados, que serán los que se hagan constar en los vales acreditativos de cada operación.

6.1.2. Los suministros de carburantes así como los de otros diversos productos o servicios con la Tarjeta, serán cargados y facturados al precio de adquisición, el cual será el que se haga constar en los vales acreditativos de la operación.

6.2. Estados de Cuentas.

6.2.1. La forma de pago por parte del Titular y los plazos de pago quedan establecidos en las CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO adjuntas a estas CONDICIONES GENERALES.

6.3. Pagos fuera de plazo.

6.3.1. Cualquier cantidad abonada por el Titular fuera de los plazos convenidos en el siguiente contrato devengará a favor de Castillo Benavente, S.A., un interés de un 2% sobre el total de dicha cantidad.

6.3.2. En el supuesto de reclamación judicial de las cantidades adeudadas, todos los gastos judiciales incluidos los de Abogado, Procurador, así como otros cualquiera que pudieran devengarse, serán de cuenta y a cargo del Titular, quien se obliga a abonarlos.

6.3.3. Cualquier cantidad debida a Castillo Benavente, S.A., por el Titular será abonada íntegramente, al igual que los intereses y demás gastos cuando proceda, de acuerdo con el presente contrato. Cualquier eventual reclamación del Titular contra Castillo Benavente, S.A., cualquiera que sea el origen o razón de ésta será excluida de dicha reclamación y no procederá a la compensación de la misma.

7º Servicios adicionales

7.1. Las facturas serán emitidas referidas a cada una de las tarjetas indicando, igualmente, fecha de suministro, lugar, cantidad, servicios, precios e I.V.A.

7.2. Las facturas serán dirigidas a la dirección del titular consignada en el presente contrato.

7.3. En cualquier alerta con rechazo de transacción el cliente deberá pagar con otro medio de pago. En todos estos casos Castillo Benavente, S.A., no asume ninguna responsabilidad por el uso de las tarjetas por encima de los límites previstos.

8º Duración del contrato

8.1. La duración del presente contrato será de un año contado a partir de la presente fecha, si bien será renovable por iguales periodos de tiempo con una antelación mínima de 30 días naturales anteriores a la fecha de expiración del término en vigor, si ninguna de las partes manifiesta fehacientemente a la otra su decisión de dar por extinguido dicho contrato.

8.2. En los supuestos de impago por parte del cliente de cualquiera de las facturas o estados de cuentas tanto total como parcialmente, o en los supuestos de incumplimiento por parte del cliente de las condiciones del presente contrato, Castillo Benavente, S.A., quedará plenamente facultado para anular bien electrónicamente bien por cualquiera de los medios de los que cuenta a su disposición la tarjeta para la adquisición de los bienes y productos, y en general para cancelar la misma y exigir su entrega del Titular.

8.3. Castillo Benavente, S.A., se reserva toda clase de derechos y acciones de las que sean titulares para en los supuestos establecidos en la estipulación 8.2 anterior, dar por extinguido y resolver el presente contrato mediante notificación fehaciente al cliente con anterioridad a la misma.

8.4. Dentro de las 48 horas inmediatamente siguientes a la extinción del presente contrato el cliente se compromete a cortar en tres partes las Tarjetas suministradas y remitir las mismas a Castillo Benavente, S.A., mediante correo certificado con acuse de recibo; en cualquier caso el cliente será responsable por la utilización de dichas Tarjetas hasta la recepción por Castillo Benavente, S.A., de las mismas inutilizadas por el cliente.

8.5. El aval bancario o cualquier otra garantía de pago será devuelta a los sesenta días de la baja definitiva del cliente.

8.6. Castillo Benavente, S.A., se reserva igualmente el derecho a cambiar el nombre de la Tarjeta emitida y/o a cambiar cualquiera de las condiciones y/o ventajas y/o servicios establecidos en este contrato, en cualquier momento durante la vigencia del mismo. Para la modificación del contrato de acuerdo a esta cláusula, Castillo Benavente, S.A., solicitará al Titular Principal su aprobación escrita y en caso afirmativa dicha modificación surtirá efecto 30 días naturales posteriores a la aprobación del Titular Principal.

9º Modificación de los sistemas de lectura

9.1. Castillo Benavente, S.A., dispondrá del derecho de alterar en cualquier momento por razones tecnológicas o de cualquier otro tipo el sistema de lectura electrónica de las Tarjetas.

10º Protección de los datos personales

A los efectos de lo dispuesto en la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, Castillo Benavente, S.A., informa al Titular de la existencia de un fichero de datos de carácter personal creado por y bajo la responsabilidad Castillo Benavente, S.A., con domicilio social en Av. de las Américas nº 7 Of. 1º D 49600-Benavente (Zamora), con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el Titular, Castillo Benavente, S.A., se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos

y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología. El Titular podrá en todo momento ejercitar los derechos que la ley le confiere relativos al acceso, rectificación, cancelación y oposición. El Titular otorga su aprobación y autoriza a Castillo Benavente, S.A., a conservar los datos de los titulares y utilizarlos para otras finalidades aparte de estrictamente la gestión del contrato tales como para cualquier envío de publicidad sobre la Tarjeta y cualquier otra publicidad de Castillo Benavente, S.A., promociones, concursos u otros usos de dichos datos de similar naturaleza.

11º Comunicación de datos

El Titular consiente la cesión de los aludidos datos a aquellas compañías cuya intervención sea necesaria para la prestación del servicio. Cualquier otra cesión de los datos de carácter personal contenidos en el fichero requerirá el previo y expreso consentimiento del Titular. Asimismo el Titular está facultado a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en el siguiente contacto: Castillo Benavente, S.A., Av. de las Américas nº 7 Of. 1º D 49600-Benavente (Zamora) Teléfono 980 63 50 63 Fax 980 63 59 70. E-mail: Info@castillobenavente.com

12º Acuerdo único

12.1. El presente contrato con sus anexos, es el único documento válido entre las partes, quedando anulado y sin valor cualquier otro contrato, acuerdo, compromiso, documento o comunicación oral o escrita anterior a la firma del presente contrato.

12.2. Cualquier modificación de los términos del presente contrato, para tener eficacia jurídica, deberá ser adoptada por escrito, firmada por ambas partes e incorporada expresamente al presente contrato.

13º Invalidez

13.1. Cuando por disposición judicial o de cualquier otra naturaleza, alguna de las Cláusulas de este contrato resultase inválida o ineficaz, total o parcialmente, tal ineficacia o invalidez no se extenderá al resto de las Cláusulas aquí previstas, las cuales se mantendrán en vigor y podrán ser ejercitadas ante cualquier jurisdicción.

13.2. Las Partes acuerdan sustituir cualquier Cláusula que deviniere inválida o ineficaz por otra válida, de efecto lo más similar posible.

14º Renuncia

14.1. La renuncia, expresa o presunta de una de las Partes, en un momento determinado, a alguno de los derechos previstos en este contrato, no supondrá renuncia al ejercicio de ese mismo derecho en otro momento o al ejercicio de cualquier otro de los derechos previstos en el presente contrato, a menos que este sea realizado por escrito, firmado debidamente por el representante de la Parte renunciante.

14.2. El no ejercicio por una de las Partes de ninguna acción frente a la violación o incumplimiento del presente contrato por la otra no implicará en ningún caso, renuncia al ejercicio de dicha acción ni a cualquier otra que pudiera corresponder de conformidad con las Cláusulas del presente contrato.

15º Disposiciones legales

En todo lo que no esté específicamente regulado en el presente contrato se estará a lo previsto en las normas legales y reglamentos presentes y futuros que le sean de aplicación.

16º Confidencialidad

16.1. Toda la información contenida en el presente Contrato y la relacionada con él, así como los términos y condiciones del mismo se considerarán confidenciales hasta tres (3) años después de su extinción. Dicha información no podrá revelarse por ninguna de las Partes ni en su totalidad ni parcialmente a terceros sin el previo consentimiento escrito de la otra Parte.

16.2. No obstante, se exceptúa de la obligación de confidencialidad expresada en el párrafo anterior, la información que responda a un requerimiento previo y conforme a derecho de cualquier autoridad administrativa o judicial o que deba ser facilitada a los reguladores u organismos supervisores de los mercados de valores o de la competencia.

17º Notificaciones

Las Partes declaran como domicilio para cualesquiera notificaciones, requerimientos, avisos o comunicaciones, respectivamente, los domicilios que aparecen en el encabezamiento del presente Contrato; siendo ineficaz cualquier modificación que no hubiera sido comunicada por escrito a la otra Parte con, al menos, diez días de antelación.

18º Derecho aplicable y tribunales

18.1. El presente acuerdo se encuentra sometido al Derecho español.

18.2. Asimismo, para el supuesto de duda o litigio en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles se someten al de los juzgados y tribunales de León capital.

Juan José Monje González.